



y se le pague esta cantidad en adelan-
te, y caso de no ser reconocido su pago
se le admita la Reconvención que hace desde
ahora a dho. dectos = Y entendiéndose
satisfacción por esta Ayuntamiento acordada:
se pague a tal cantidad municipal, para
que si se pague alguna cantidad se atienda
a esta subsecuente

Don. del Pro.
de Ciudad.
Cuales deben
abonar de
Propios.

Consecuencia a lo acordado por este Ay^{to}
en Cavildo de veinte y nueve de Nov^{to} ultimo
socio el informe siguiente. = "Como lo = Los
dros. que Melana D. Juan Lopez Reynoso Pro.
del mismo y se esta M^{te} Ayuntamiento en la
procedente Instancia y cuenta que incluye
de los autos de oficio en que ha entendido,
corresponden sus abonos al fondo de honas de
Cavildo y gastos de Justicia siempre que los
dros. no tengan bienes con que satisficiera
de sus costas, pues a los de Propios solo pertenecen
los que devenguen en litigios y pleitos que
ocurriran a esta Corporacion mediante

